I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias

746 Resolución de inscripción de Fundación Sociedad-Asociación Protectora de Animales y Plantas El Cobijo Cañada Hermosa, con n.º de inscripción en el Registro de Fundaciones CARM 235. CIF G30148472.

Por la Secretaria General se ha dictado la siguiente Resolución:

"Vista la solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia de la denominada Fundación Sociedad-Asociación Protectora de Animales y Plantas El Cobijo Cañada Hermosa, fijándose su domicilio estatutario en Paraje Los Carotas, número 173-Cañada Hermosa, Código postal 30837 del municipio de Murcia, resulta:

Antecedentes de hecho

Primero.- El 24 de enero de 2024, se recibe la solicitud para la calificación, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la entidad denominada Fundación Sociedad-Asociación Protectora de Animales y Plantas El Cobijo Cañada Hermosa.

Se aporta escritura de constitución de la Fundación, con n.º de protocolo 27, otorgada ante don Agustín Navarro Núñez, notario del Ilustre Colegio de Murcia el 14 de enero de 2024.

Doña María Belzunce Alfonso, actuando en representación, de la Sociedad-Asociación Protectora de Animales y Plantas El Cobijo Cañada Hermosa constituye la Fundación Sociedad-Asociación Protectora de Animales y Plantas El Cobijo Cañada Hermosa.

Segundo.- No existe ninguna otra fundación con igual denominación según acredita el certificado negativo y vigente expedido por la Secretaria General de la Consejería Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Tercero.- Son fines de la Fundación, entre otros:

- -. Conseguir y promover la plena consideración y reconocimiento de las necesidades básicas de los animales domésticos, propiciando un cambio en la actitud hacia los mismos a través de la educación.
- -. La concienciación para lograr un estilo de vida respetuoso con los animales y el medio ambiente, promoviendo la adopción y tenencia responsable de los animales domésticos e inculcar una actitud de respeto y responsabilidad hacia las diferentes razas y especies y en contra del abandono o cualquier tipo de maltrato.
- -. Contribuir a la protección del medio ambiente, mediante planes de concienciación y actuación directa para la reducción de la destrucción de hábitats, deforestación, contaminación de mares y ríos, emisión de gases de efecto invernadero y degradación del suelo.

Cuarto.- La Fundación desarrollará principalmente sus actividades en la Comunidad Autónoma de Murcia con especial incidencia en el municipio de Murcia.

Quinto-. La dotación fundacional queda fijada en TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €) que están desembolsados en un veinticinco por ciento, SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), mediante la aportación que el socio fundador realiza ingresando en efectivo metálico dicha suma en la cuenta de la Fundación.

Conforme al artículo 12,2 de la Ley de Fundaciones, el desembolso del setenta y cinco por ciento restantes de la dotación fundacional se efectuará en un plazo máximo de cuatro años a contar desde esta fecha.

Sexto.- El fundador nombra el siguiente patronato:

- -. Presidenta: doña María Belzunce Alfonso.
- -. Vicepresidente: don Francisco Javier García Gómez.
- -. Secretario: don Fernando Martínez López.

Vocales:

- -. Doña María Purificación Pablos Melero.
- -. Doña Yolanda Martínez Pablos.
- -. Doña María del Carmen Gómez Abad.
- -. Doña Guadalupe Rubio Amaya.
- -. Don César Rodríguez Martínez.
- -. Don José Ángel Sánchez García.

Séptimo.- El 21 de enero de 2024, se dictó Resolución por la Secretaria General de Presidencia, Portavocía y Acción Exterior de calificación de legalidad de dicha documentación, y se clasificó a la Fundación de carácter bienestar animal quedando bajo el Protectorado de Fundaciones de la Consejería Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca.

Octavo.- El 17 de enero de 2025, por el citado Protectorado se emite informe favorable sobre la idoneidad de los fines y la adecuación y suficiencia dotacional conforme a lo estipulado en el art. 35.1 a) de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

Fundamentos de derecho

Primero.- La competencia para resolver la ostenta la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias en uso de las atribuciones que le vienen conferidas en el Decreto n.º 28/1997, de 23 de mayo, sobre atribución de competencias en materia de Fundaciones, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional y con lo estipulado en el Decreto n.º 148/2024 de 26 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias.

Segundo.- La Fundación persigue fines de interés general conforme al artículo 3 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre.

Tercero.- El artículo 24.1 del RD 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal, establece que son actos sujetos a inscripción la constitución de la Fundación.



Vistos los antecedentes de hecho relacionados, el informe favorable del Protectorado de la Fundación

Resuelvo

Primero.- Que se inscriba en el Registro de Fundaciones de la Región de Murcia a la denominada Fundación Sociedad-Asociación Protectora de Animales y Plantas El Cobijo Cañada Hermosa, con el número 235.

Segundo.- Que se inscriba en el citado Registro el nombramiento y aceptaciones del cargo de los Patronos.

Tercero.- El contenido de la presente Resolución se notificará a la Fundación interesada y a su protectorado, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de alzada que podrá interponer ante el Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución.

Murcia, 30 de enero de 2025.—La Secretaria General, P.D. (Res. 30/07/2024), el Vicesecretario, Guillermo Insa Martínez.

BORM

NPE: A-190225-746 www.borm.es D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474